



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.164.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 204512/8 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05722-4; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4.020, modificada por Ordenanza N° 4.060 se aprueba el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2007.

Que la precitada Ordenanza en su artículo 6º), establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1º) y para las erogaciones figurativas, indicando expresamente como limitación en el inciso a) que el crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado, excepto por aplicación de políticas salariales.

Que en el transcurso del Ejercicio 2007, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado de acuerdos refrendados entre el Departamento Ejecutivo por una parte y por la otra el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, con el dictado de los Decretos N° 26.996, de fecha 21 de marzo de 2007; N° 27.036, de fecha 18 de mayo de 2007; N° 27.846 de fecha 24 de agosto de 2007.

Que es técnicamente factible la autorización del crédito suplementario utilizando como recurso el superávit de ejercicios anteriores, existente en la cuenta de Resultado Acumulado del ejercicio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Ampliase el Presupuesto General de la Administración Central, fijado por la Ordenanza N° 4.020, y su modificatoria instrumentada mediante Ordenanza N° 4.060, con destino a las partidas que componen el Rubro PERSONAL hasta la suma de *Pesos Tres Millones Novecientos Cinco Mil (\$ 3.905.000.-)*, ambos por aplicación de políticas salariales, en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto.-

**Art. 2º)** Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiera el artículo 1º) hasta la suma de *Pesos Cinco Millones Doscientos Siete Mil (\$*

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

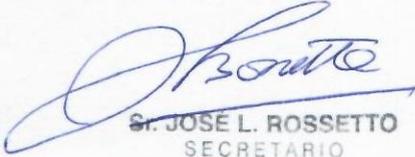


**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

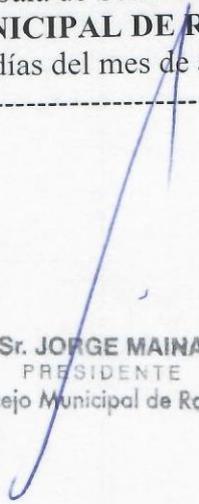
5.207.000.-), mediante la creación de una nueva partida de Recursos proveniente de la utilización de la cuenta "Superávit de Ejercicios Anteriores", en el monto del efectivo gasto final a atender.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,  
a los treinta días del mes de abril de dos  
mil ocho.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela